

**Gobierno del Estado de Jalisco (Auditoría Coordinada)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-A-14000-14-1068

GF-014

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,880,566.8
Muestra Auditada	17,527,105.9
Representatividad de la Muestra	98.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) aportados por la Federación durante 2014 al estado de Jalisco, por 17,880,566.8 miles de pesos. La muestra examinada fue de 17,527,105.9 miles de pesos, monto que representó el 98.0% de los recursos transferidos.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

***Resultados*****Evaluación de Control Interno**

**1.** Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

### **Fortalezas**

- La SEPAF y la SEJ cuentan con un código de ética que difunde entre sus servidores públicos los valores de la misión y visión de la institución.
- La SEPAF tiene control de la ministración de los recursos del fondo y la ejecución de los mismos.
- La SEJ cuenta con actividades de control para que la documentación comprobatoria contenga la leyenda "Operado FAEB 2014".

### **Debilidades**

- La SEPAF y la SEJ carecen de mecanismos de control y de supervisión para que los funcionarios de dichas dependencias abran una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del fondo.
- La SEJ no cuenta con actividades de control y supervisión para evitar remuneraciones y pagos a personal comisionado al sindicato.
- La SEJ carece de controles suficientes en el proceso de actualización del catálogo de centros de trabajo (CT).
- La SEJ no estableció actividades de control suficientes para la publicación de los reportes trimestrales en los órganos locales oficiales de difusión.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo es medio, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos son insuficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos de las aportaciones, la normativa y la transparencia en su operación.

#### **14-A-14000-14-1068-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a quien corresponda, a fin de que en los ejercicios siguientes se implementen las acciones de control necesarias con objeto de eliminar las debilidades de control detectadas durante la revisión al control interno y se realice una adecuada administración del fondo.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. La TESOFE transfirió en tiempo y forma los recursos del FAEB por 17,880,566.8 miles de pesos a la SEPAF, recursos destinados para la educación básica y normal.
3. La SEPAF y la SEJ no abrieron una cuenta bancaria específica para el manejo y control de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal del ejercicio fiscal 2014, debido a que existió mezcla de recursos en las cuentas bancarias.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Contraloría del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número 004/DGJ/Q/ASF/2015-D, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La SEJ realizó depósitos a la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos del fondo para cubrir pagos correspondientes al gobierno del estado por 845,716.6 miles de pesos durante el ejercicio 2014; asimismo, se tienen recursos pendientes de aplicar por un monto de 212,947.8 miles de pesos al 31 de mayo de 2015.

14-A-14000-14-1068-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 212,947,792.92 pesos (doscientos doce millones, novecientos cuarenta y siete mil setecientos noventa y dos pesos 92/100 M.N.) por concepto de recursos que al 31 de mayo de 2015 se tienen pendiente de aplicar a los fines y objetivos del fondo.

5. La cuenta bancaria de la SEPAF generó rendimientos financieros por 63,319.2 miles de pesos, y no se aportó documentación comprobatoria de su aplicación y destino.

14-A-14000-14-1068-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 63,319,200.00 pesos (sesenta y tres millones trescientos diecinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por no haber entregado la documentación que demuestre la aplicación de los intereses generados por la administración de los recursos del FAEB 2014 al cierre del ejercicio; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

6. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal del Gobierno del Estado de Jalisco en 2014, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
Cuenta Pública 2014

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	No	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	No	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	No	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	No	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Jalisco.

La SEJ sólo reportó a la SHCP el segundo, tercer y cuarto trimestres de 2014, de los reportes denominados "Gestión de Proyectos, Avance Financiero y Ficha Técnica de Indicadores",

además los publicó en su periódico oficial; asimismo, no existe congruencia en el informe entregado a la SHCP del cuarto trimestre, con el cierre presupuestal entregado por la entidad.

**14-A-14000-14-1068-01-002 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a quien corresponda, a fin de que en los ejercicios siguientes se implementen las acciones de control necesarias con objeto de reportar a la SHCP la totalidad de los informes trimestrales denominados "Gestión de Proyectos, Avance Financiero y Ficha de Indicadores" se publiquen en su periódico oficial y en su página de Internet para la disposición del público en general, y que sean congruentes con el cierre presupuestal para evitar su recurrencia.

**Ejercicio y Destino de los Recursos**

**7.** El estado no publicó en su periódico oficial los recursos que la Federación le transfirió en forma desagregada por nivel, programa educativo y establecimiento escolar.

**14-A-14000-14-1068-01-003 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a quien corresponda, a fin de que en los ejercicios siguientes se implementen las acciones de control necesarias con objeto de publicar en su periódico oficial los recursos que la Federación le transfirió en forma desagregada por nivel, programa educativo y establecimiento escolar y evitar su recurrencia.

**8.** La SEJ pagó de manera improcedente 5,298.4 miles de pesos a 44 trabajadores adscritos en 9 centros de trabajo activos no financiables debido a que son de apoyo en actividades administrativas, de bolsa de trabajo y almacén de libros de texto gratuitos; 587.8 miles de pesos a 29 trabajadores de 10 centros de trabajo clausurados y 5,686.0 miles de pesos a 114 trabajadores de 18 centros de trabajo no localizados en el catálogo autorizado.

**14-A-14000-14-1068-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,572,200.00 pesos (once millones quinientos setenta y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FAEB 2014 a trabajadores adscritos en centros de trabajo no financiables con el fondo o con estatus clausurado o no identificados en el catálogo autorizado; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**9.** La SEJ pagó con recursos del fondo 4,116.7 miles de pesos a 38 trabajadores estatales subsidiados adscritos en 14 centros de trabajo no financiables con recursos del FAEB debido a que son de capacitación y bolsa de trabajo y 2,860.5 miles de pesos a 30 trabajadores de 16 centros de trabajo clausurados.

**14-A-14000-14-1068-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,977,200.00 pesos (seis millones novecientos setenta y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FAEB 2014 a trabajadores adscritos en centros de trabajo

estatales subsidiados no financiados con el fondo o con estatus clausurado; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**10.** La SEJ pagó con recursos del fondo 215,706.4 miles de pesos por los conceptos siguientes: "12 Asignación de apoyo a la docencia, 35 estímulo al personal de apoyo, CU compensación única", de los cuales no se proporcionó el fundamento legal que acredite el derecho de las percepciones, y por los conceptos "GT gratificación por el día del trabajador, FZ fortalecimiento a la compensación compactable, 47 ayuda por servicio a la docencia" que corresponden a convenios celebrados en minutas estatales entre la SEJ y las secciones sindicales 16 y 47 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE); los cuales no están autorizados por la Secretaría de Educación Pública (SEP); asimismo, la entidad no proporcionó el mecanismo o fórmula, requisitos de antigüedad, y tipo de nombramiento y de plaza, para el cálculo y otorgamiento de las percepciones.

#### **14-A-14000-14-1068-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 215,706,400.00 pesos (doscientos quince millones setecientos seis mil cuatrocientos pesos 28/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber pagado con recursos del FAEB 2014 conceptos de bonos, estímulos y compensaciones que no están autorizados por la SEP y que corresponden a convenios del gobierno del estado con las secciones sindicales del SNTE; en su caso, dichos pagos deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**11.** La SEJ pagó con recursos del FAEB 2014 un monto de 365,761.5 miles de pesos para el pago de bonos y estímulos retroactivos devengados en 2012 y 2013, los cuales no corresponden a la cuenta pública para la que se otorgó el recurso.

#### **14-A-14000-14-1068-03-002 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 365,761,500.00 (trescientos sesenta y cinco millones setecientos sesenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de bonos y estímulos retroactivos devengados en 2012 y 2013 con recursos del FAEB 2014, los cuales no corresponden a la cuenta pública para la que se otorgó el recurso.

**12.** La SEJ pagó 3,101.0 miles de pesos a personal estatal subsidiado por los conceptos siguientes: "GT gratificación por el día del trabajador" que corresponde a un convenio celebrado en minuta estatal entre la SEJ y las secciones sindicales 16 y 47 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), el cual no es autorizado por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y por los conceptos "X6 y X9" no localizados en catálogo autorizado por la SEP; asimismo, la entidad no proporcionó el mecanismo o fórmula, requisitos de antigüedad, y tipo de nombramiento y de plaza, para el cálculo de las percepciones.

**14-A-14000-14-1068-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,101,000.00 pesos (tres millones ciento un mil pesos 00/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber pagado con recursos del FAEB 2014 a personal estatal subsidiado conceptos de bonos, estímulos y compensaciones no autorizados por la SEP y que corresponden a convenios del gobierno del estado con las secciones sindicales del SNTE; en su caso, dichos pagos deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**13.** La SEJ pagó con recursos del FAEB 2014 un monto de 9,704.9 miles de pesos para el pago de bonos y estímulos retroactivos devengados en 2012 y 2013, los cuales no corresponden a la cuenta pública para la que se otorgó el recurso.

**14-A-14000-14-1068-03-003 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 9,704,900.00 pesos (nueve millones setecientos cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de bonos y estímulos retroactivos devengados en 2012 y 2013 con los recursos del FAEB 2014, los cuales no corresponden a la cuenta pública para la que se otorgó el recurso.

**14.** La SEJ realizó pagos a trabajadores que fueron posteriores a su baja o durante su licencia sin goce de sueldo por 147,316.8 miles de pesos.

**14-A-14000-14-1068-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 147,316,800.00 pesos (ciento cuarenta y siete millones trescientos dieciséis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber realizado pagos con recursos del FAEB 2014 a trabajadores que fueron posteriores a su baja o durante su licencia sin goce de sueldo; en su caso, dichos pagos deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**15.** La SEJ pagó 681.7 miles de pesos a 13 trabajadores que se comisionaron en las secciones sindicales 16 y 47 del SNTE; asimismo, pagó 12,639.0 miles de pesos a 90 trabajadores adscritos en los centros de trabajo "14AGS0001T Personal comisionado al SNTE en Jalisco", "14AGS0002S Sección 16 de Guadalajara" y "14AGS0003R Sección 16" sin oficio de comisión.

Al respecto la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones de que el pago de dichas remuneraciones fue financiado con recursos estatales, con lo que se solventa lo observado.

**16.** La SEJ pagó con recursos del FAEB 27,823.4 miles de pesos a 115 trabajadores adscritos a diferentes centros de trabajo, los cuales se comisionaron a las secciones sindicales 16 y 47 del SNTE sin oficio de comisión.

Al respecto la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones de que el pago de dichas remuneraciones fue financiado con recursos estatales, con lo que se solventa lo observado.

**17.** La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco no destinó recursos del fondo a trabajadores comisionados a otras dependencias.

**18.** La SEJ otorgó debidamente 3,618 plazas presupuestales a los sustentantes que resultaron idóneos de los diferentes niveles de educación básica y formación de docentes.

**19.** Se detectaron gastos no afines a los objetivos del FAEB y que corresponden a otro ejercicio fiscal por un monto de 107,148.4 miles de pesos, que corresponden, entre otros, al pago de gastos de energía eléctrica y agua del ejercicio 2013; a la compra de libros de los cuales no se proporcionaron evidencia de la entrega a los beneficiarios; transferencias al Instituto de la Infraestructura Física del Estado de Jalisco sin documentación que acredite el ejercicio de los recursos, además de gastos que no corresponden a los fines y objetivos del fondo.

**14-A-14000-14-1068-06-007 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 107,148,400.00 pesos (ciento siete millones ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber pagado con recursos del FAEB 2014 gastos no afines a los objetivos del fondo y que corresponden a otro ejercicio fiscal; en su caso, dichos pagos deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**20.** La SEPAF pagó 693,107.5 miles de pesos, de los cuales la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación comprobatoria del gasto, y por lo tanto no se determinó si son afines o no a los objetivos del fondo.

**14-A-14000-14-1068-06-008 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 693,107,500.00 pesos (seiscientos noventa y tres millones ciento siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber pagado recursos del FAEB 2014 sin haber proporcionado la documentación comprobatoria del gasto para determinar si son afines o no a los objetivos del fondo; en su caso, dichos pagos deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**21.** La SEJ pagó en forma oportuna los enteros a los terceros institucionales: SAR-FOVISSSTE, ISSSTE y las retenciones de ISR por salarios, por lo que no generaron actualizaciones ni recargos.

**22.** Durante la inspección física a centros de trabajo, se constató que se realizaron 39 pagos por 232.8 miles de pesos a 3 trabajadores que no fueron identificados por el responsable del centro de trabajo.

**14-A-14000-14-1068-06-009 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 232,800.00 pesos (doscientos treinta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber pagado con recursos del FAEB 2014 a personal que no fue identificado por el responsable del centro de trabajo visitado; en su caso, dichos pagos deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**23.** Durante la inspección física a centros de trabajo, se constató que la SEJ realizó 680 pagos por 2,272.2 miles de pesos a 13 maestros que no se encontraban desempeñando sus funciones frente a grupo.

**14-A-14000-14-1068-06-010 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,272,200.00 pesos (dos millones doscientos setenta y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber pagado con recursos del FAEB 2014 a personal docente que no se encontraba desempeñando sus funciones frente a grupo; en su caso, dichos pagos deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**Cumplimiento de Objetivos e Impactos de las Acciones del Fondo**

**24.** Durante los trabajos de auditoría se aplicaron 150 cuestionarios a profesores y 100 a padres de familia para conocer su percepción respecto de la calidad educativa y la gestión escolar en la entidad, cuyos resultados fueron los siguientes:

El 19.3% de los docentes afirmó que la escuela no dispone de adecuadas instalaciones y el 46.0% considera que el equipamiento es insuficiente para impartir sus clases; asimismo, consideran que los principales factores que afectan la calidad educativa, son la insuficiente atención de los padres, las condiciones de pobreza, las deficientes instalaciones, espacios y equipamiento, así como la necesidad de los alumnos por trabajar. Además, el 29.3% de los maestros manifestó que el involucramiento de los padres en el aprendizaje de los alumnos es bajo.

Mediante la aplicación de cuestionarios a los padres de familia, se determinó que el 10.0% consideró que la infraestructura es inadecuada, y el 27.0% opina lo mismo del equipamiento en los centros de trabajo; el 27.0% y 25.0% consideró que las instalaciones de los centros escolares y las condiciones de las escuelas no son las idóneas para el desarrollo educativo de sus hijos; el 80.0% de los padres de familia participa en los centros escolares para el mejor aprendizaje de sus hijos; el 96.0% estimula la formación académica de sus hijos; el 82.0% considera buena la educación impartida por los maestros. Los factores que afectan la calidad educativa considerados, según los padres de familia, fueron la falta de atención de los padres de familia a sus hijos, las condiciones de pobreza, las deficiencias en instalaciones y equipamiento educativo y alumnos trabajando.



**25.** Los recursos transferidos del FAEB al estado ascendieron a 17,880,566.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2014, se había ejercido el 93.8% del total, mientras que, a la fecha de la revisión, se tenía ejercido el 98.8%.

Del total de recursos del FAEB recibidos por la entidad federativa, el 7.0% tuvo un destino que no corresponde a sus fines y objetivos.

En el eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 “México con educación de calidad”, se establecen los objetivos y estrategias para el sector educativo, los cuales son retomados en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 para “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población” (Objetivo 1) y “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa” (Objetivo 3), los anteriores son dos de los seis objetivos del programa sectorial con el que se vincula el FAEB.

Para el cumplimiento de dichos objetivos los recursos del FAEB juegan un papel importante, si se considera que el fondo tiene una participación significativa en el financiamiento de la política de educación básica, ya que en 2014 representó en el estado de Jalisco el 69.1% del gasto total en educación básica pública, la entidad no proporcionó la información correspondiente a lo financiado a docentes, planteles y matrícula.

En Jalisco la cobertura de atención en el ciclo escolar 2013-2014 en preescolar, para los niños de 3 años, fue de 25.4%; de 93.2% para los de 4 años; de 94.3% para los de 5 años, y de 71.0% si se les considera en conjunto. Para el nivel de primaria la cobertura fue de 93.4% y de 97.0% para secundaria.

En el 2014 la eficiencia terminal fue de 82.5% en secundaria, el valor alcanzado es insuficiente ya que refleja que 17 de cada 100 estudiantes que ingresa a la secundaria no la termina o no lo hace en el plazo establecido; en primaria la entidad registró un valor de 96.6%; el porcentaje de reprobación en primaria en el ciclo escolar 2013-2014 fue de 1.8% y de 11.0 % para secundaria.

Como se aprecia, la calidad educativa en el estado de Jalisco es deficiente, principalmente en la población con mayor rezago social, lo que manifiesta la influencia que tiene el contexto socioeconómico en los resultados educativos.

El FAEB ha constituido un apoyo fundamental en el financiamiento de las acciones educativas para grupos sociales vulnerables; en ese sentido, del total de recursos destinados a educación indígena y a educación especial el 91.4% y el 71.2%, respectivamente, provinieron del fondo, con lo que Jalisco atendió alumnos al 70% de los alumnos, es decir, el sistema estatal atendió alumnos de educación especial sólo con el 30.0%.

La participación social es un aspecto fundamental en los objetivos y estrategias del PND 2013-2018, por lo que la entidad constituyó el Consejo Estatal de Participación Social en Educación, y en consecuencia se encuentran constituidos los Consejos de Participación Social en Educación en 123 de los 125 municipios de Jalisco.

En el estado, del total de las escuelas del sistema federalizado financiadas con FAEB, 78.2% cuenta con el Consejo Escolar de Participación Social.

A partir de 1992 y con la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica se buscó impulsar el arraigo y motivación del maestro, para ello el Gobierno Federal y los gobiernos estatales adoptaron una medida de especial trascendencia: la creación de la carrera magisterial.

Con la carrera magisterial se pretende estimular la calidad de la educación y mejorar las condiciones profesionales, materiales y sociales del maestro. Sin embargo, como se ha señalado, su impacto no ha sido el esperado ya que los niveles de calidad educativa aún son muy bajos; además, del total de trabajadores financiados con el FAEB en el estado de Jalisco, que ascienden a 30,469 en el ciclo escolar 2013-2014, sólo el 62.7% se encontraba incorporado al Programa de Carrera Magisterial en sus tres vertientes; en la vertiente 1 “Docentes Frente a Grupo” estaban inscritos 26,683 docentes; 3,786 en la vertiente 2 “Personal Directivo y de Supervisión”, y en la vertiente 3 “Personal Docente que realiza actividades Técnico Pedagógicas” la entidad no proporcionó datos ya que al ser personal comisionado, todas las categorías pueden asignarse para ellos.

Dentro de la vertiente 1, el 3.4% de los docentes se encuentra en la categoría E, que es la de más alto nivel; el 4.6% está en la D; el 10.1% en la C; el 0.5% en la BC; el 20.5% en la B, y el 60.8% en la A.

Se determinó que de los docentes inscritos en la vertiente 1, el 1.3% fueron identificados laborando en centros de trabajo administrativos, están alejados de su quehacer original de impartir una mejor educación con calidad, al no identificarlos laborando en centros de trabajo administrativos.

De los docentes pagados con el FAEB, la entidad no proporcionó la información correspondiente.

### Resultados de los indicadores de la SHCP

Al cuarto trimestre de 2014 los indicadores de la SHCP del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) reportan para el estado de Jalisco las siguientes cifras:

Denominación	Avance
Eficiencia terminal en educación primaria y secundaria (escuelas apoyadas por FAEB).	100.7
Índice de cobertura de la educación básica en escuelas apoyadas por FAEB	99.8
Porcentaje de recursos del FAEB destinados a educación preescolar	100.6
Porcentaje de recursos del FAEB destinados a educación primaria	83.7
Porcentaje de recursos del FAEB destinados a educación secundaria	102.2

### Conclusión

Aun cuando los recursos del FAEB 2014 tuvieron una importancia fundamental en la atención de la educación básica en el estado de Jalisco, en las regiones y grupos con mayores niveles de marginación, la dispersión poblacional obliga a la utilización de sistemas alternos de atención educativa con limitaciones y resultados insuficiente, además las escuelas registran mayores carencias de infraestructura y equipamiento.

En relación con la calidad educativa no se logró la cobertura total en el nivel de educación básica de preescolar; la eficiencia terminal en secundaria registra un 82.5%, y la reprobación, en el mismo nivel, se considera alta al alcanzar los 11.0%. Además, existen áreas de mejora como la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos; sin embargo, la entidad no

proporcionó el total de los trabajadores pagados con el FAEB el que corresponde a personal que se encuentra frente a grupo, al igual que en lo referente a tecnología no proporcionó información, mientras el 1.3% de los docentes con carrera magisterial de la vertiente 1 fueron identificados laborando en centros de trabajo administrativos, alejados de su quehacer original de apoyar directamente la impartición de una mejor educación con calidad.

#### 14-A-14000-14-1068-01-004 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a quien corresponda, a fin de que en los ejercicios siguientes se implementen las acciones necesarias para elevar los indicadores educativos que registraron deficiencias en el estado y evitar su recurrencia.

**26.** No se presentaron las evaluaciones del fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias independientes a los ejecutores del gasto, las cuales permitieran verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas para conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

#### 14-A-14000-14-1068-01-005 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a quien corresponda, a fin de que en lo subsecuente se evalúe el fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias independientes a los ejecutores del gasto y evitar su recurrencia.

#### ***Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar***

Se determinaron recuperaciones probables por 1,250,753.7 miles de pesos. Adicionalmente, existen 588,414.2 miles de pesos por aclarar.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 21 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 18 restante(s) generó(aron): 5 Recomendación(es), 3 Solicitud(es) de Aclaración y 10 Pliego(s) de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 17,527,105.9 miles de pesos, que representó el 98.0%, de los 17,880,566.8 miles de pesos transferidos al estado mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. A la fecha del cierre de la auditoría, el estado había ejercido el 98.8% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Acuerdo número 482 emitido por la SEP, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,250,753.7 miles de pesos, que representó el 7.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la información reportada a la SHCP sobre su ejercicio y destino no corresponde con los reportes financieros generados por la entidad federativa.

La Secretaría de Educación del estado dispone de un sistema de control interno medio para identificar y atender los principales riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos operativos del fondo y su eficiente gestión, si bien presenta áreas de oportunidad al respecto.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que la meta del índice de cobertura de la educación básica en escuelas apoyadas por el FAEB alcanzó un 99.8%; asimismo, se lograron las metas referentes al porcentaje de recursos del fondo destinados a educación preescolar, primaria y secundaria en donde el alcance fue del 95.5% de la meta programada, en los tres niveles.

En conclusión, la Secretaría de Educación del estado cumplió, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco (SEPAF) y de Educación del Estado de Jalisco (SEJ).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; 107, fracción I, párrafo tercero, y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 56, 57, 58, 59 69, cuarto párrafo, 70 y 72.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I y último párrafo; 26, 48, y 49, primer párrafo.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB): disposiciones cuarta, fracción I, quinta, fracciones I y III, sexta, primer y segundo párrafos; octava, novena, décima segunda, décima quinta, párrafo primero, décima sexta y sección IV.

Ley General de Educación: artículos 13, fracción I, 16, 25 y 28 Bis.

Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas: lineamientos octavo, décimo cuarto, décimo sexto, vigésimo primero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto.

Lineamientos Generales que Regulan el Sistema de Administración de Personal de la Secretaría de Educación Pública: numerales 11.1.3 y 12.1.7

Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública: numerales 1.1.2 y 1.2.2.

Manual de Normas para la Administración de los Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública: numerales 14.3.3, 20.2.1, 20.2.2, 20.6.2, 20.14, 21.1.5, 21.3, 25.1.2 y 25.1.14

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública: artículos 28, fracciones I, V, XXXI, y 31, fracción IV.

Manual de Procedimientos del Catálogo de Centros de Trabajo de la SEP: numerales 3.4 y 6.1.

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND): México con educación de calidad.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública de 2014 se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio número SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0687/2015 de fecha 13 de agosto de 2015, que se anexa a este informe.



SEPAF/FIN/DGAU/DAEF/0687/2015

ARF

Guadalajara, Jalisco 13 de agosto de 2015

C.P. Francisco Gerardo Arenas de la Rosa  
Director General de Auditoría a los Recursos  
Federales Transferidos "A" de la ASF  
Presente

C/A

En alcance a mi similar SEPAF/FIN/DGAU/DAEF/0688/2015, y en atención al oficio DARFT-A3/125/2015, mediante el cual esa Auditoría Superior de la Federación (ASF), notificó resultados finales, derivados de la auditoría 1068 denominada Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), correspondiente al ejercicio 2014, remito información que atiende lo siguiente:

- > Copia del oficio D.G.C.R.F./0911/2015, mediante el cual la L.A.F.S. Aines Ramírez Maciel, Directora General de Contabilidad y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Jalisco, proporciona información que atiende los resultados 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 21, 22, 23 y 24, (23 Hojas simples y 610 debidamente certificadas).

Sin más por el momento y en espera de que la información y/o documentación anexa, solvente cabalmente los referidos resultados, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

C.P.C. José Ricardo Arboleya Olivares  
Director General de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Finanzas

C.c. Mtro. Hector Rafael Pérez Portillo - Secretario de Planeación, Administración y Finanzas.  
C.c. Mtro. Juan Diego Omar Martínez Delgado - Subsecretario de Finanzas.  
C.c. Lic. Juan Chavarría Juárez - Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la ASF.

"2015, Año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

JR/SAHO